

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.157/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9157/1978

Boletín Oficial, 4 de octubre de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9157/1978

DECRETO-LEY 9157/78

LA PLATA

, 20 de SEPTIEMBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2305-291/78 y la autorización otorgada mediante

la Instrucción

número 1/77, artículo 5 de

la Junta Militar

, en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntase en la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000.000) el Presupuesto General fijado para el Ejercicio 1978 por el artículo 1º de

la Ley

9007, importe que aumentará el crédito presupuestario que a continuación se indica:

Carácter 1 - Jurisdicción 4: Ministerio de Economía – Unidad de Organización 6 - Ítem 21: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia - Finalidad 9 - Función 1 - Programa 3 - Sección 1: Erogaciones Corrientes - Sector 4: A Clasificar - Partida Principal 6: Crédito Adicional - Partida Subprincipal 1: Emer gencia y Ajuste.

ARTÍCULO 2°. Amplíase en la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000.000) el Cálculo de Recursos de

la Administración Central

estimado por el artículo 3 de

la Ley

9007 para a tender las erogaciones del Presupuesto General de

la Provincia

para el Ejercicio 1978, conforme al siguiente detalle:

1.-Recursos Específicos

1.1. - Ingresos Corrientes

1.1.1.- De Jurisdicción Provincial

1.1.1.06.- Otros Ingresos

1.1.1.06.14- Producido Colocaciones Financieras -Ley 8909 y modificaciones.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9157/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).